DOCUMENTO TÉCNICO – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE LA PLATAFORMA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CREDITICIOS (PPSC)

1. Introducción 2
2. Objetivo de la Interventoría 3
3. Marco de Referencia del Contrato Principal 4
4. Alcance General de la Interventoría 5

4.1. Alcance Específico de la Interventoría 6
4.1.1. Interventoría Técnica 6
4.1.2. Interventoría Administrativa 7
4.1.3. Interventoría Financiera 8
5. Obligaciones del Interventor 8
5.1. Obligaciones Generales 9
5.2. Obligaciones de la Interventoría Técnica 9
5.3. Obligaciones de la Interventoría Administrativa 10
5.4. Obligaciones de la Interventoría Financiera 11
6. Entregables de la Interventoría 11
6.1. Entregables Iniciales 12
6.2. Entregables Periódicos 13
6.3. Entregables por Fases e Hitos del Contrato Principal 14
6.4. Entregables de Cierre 15
7. Metodología de Ejecución de la Interventoría 16
7.1. Enfoque Metodológico 17
7.2. Mecanismos de Seguimiento 17
7.3. Control de Calidad 17
7.4. Gestión de Riesgos 18
7.5. Alertas Tempranas y Escalamiento 18
8. Indicadores de Seguimiento de la Interventoría 18
9. Equipo Mínimo Requerido 19
10. Duración y Dedicación del Servicio 22
11. Articulación con la Supervisión de la Entidad 22
11.1. Roles y Responsabilidades 22
11.2. Flujos de Coordinación y Comunicación 23
11.3. Principios de Articulación 23
12. Gestión de Riesgos, Cambios e Incidentes 24
12.1. Gestión de Riesgos 24
12.2. Gestión de Cambios 24
12.3. Gestión de Incidentes 25
12.4. Escalamiento y Seguimiento 25
13. Condiciones de Aceptación de Entregables 26
13.1. Criterios Formales de Aceptación 26
13.2. Procedimiento de Revisión y Concepto 26
13.3. Rechazo y Solicitud de Ajustes 27
13.4. Aprobación de Entregables 27
13.5. Relación con Pagos e Hitos Contractuales 27
14. Confidencialidad, Seguridad de la Información y Protección de Datos 27
14.1. Alcance de la Información Protegida 28
14.2. Restricciones de Uso y Divulgación 28

14.3. Medidas de Seguridad de la Información 28
14.4. Tratamiento de Datos Personales 29
14.5. Incidentes de Seguridad y Obligación de Reporte 29
14.6. Entrega y Cierre de Información 29
15. Marco Normativo y Referentes Técnicos 29
16. Disposiciones Finales 30
17. Glosario 31

1. Introducción

La Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) corresponde a una iniciativa estratégica del Instituto, orientada a la modernización y fortalecimiento de su núcleo operativo para la gestión integral del ciclo de vida del crédito, incluyendo los procesos de otorgamiento, desembolso y renovación, así como la implementación de un componente transversal de seguridad que soporte la operación, el control y la trazabilidad de la información. La implementación de esta plataforma se concibe bajo un modelo SaaS, con un enfoque modular, escalable e integrado al ecosistema tecnológico institucional existente.

De conformidad con lo definido en el Documento Técnico de la PPSC, los Términos de Referencia y el Estudio Previo que sustentan el proceso de selección, el contrato a suscribir contempla un alcance estructurado por fases contractuales claramente diferenciadas, que incluyen actividades de configuración y parametrización de la solución, habilitación y gestión de ambientes, integración con sistemas institucionales y externos, ejecución de pruebas técnicas y funcionales, salida a producción, soporte operativo, estabilización y atención de requerimientos adicionales mediante un esquema de bolsa de horas. Estas actividades se desarrollarán bajo metodologías ágiles y deberán cumplir con requisitos técnicos, funcionales, de seguridad, continuidad operativa y niveles de servicio definidos por el Instituto.

En este contexto, y teniendo en cuenta la criticidad del proyecto, su impacto directo en la operación misional, la gestión del riesgo crediticio y la continuidad de los servicios institucionales, se hace necesario establecer un esquema de control independiente y especializado, que permita verificar de manera objetiva y sistemática el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los entregables, la correcta ejecución del cronograma y la adecuada aplicación de los recursos públicos comprometidos. Por tal razón, el Instituto ha definido la contratación de una Interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa y Financiera, que acompañe y supervise la ejecución del contrato principal durante toda su vigencia.

La interventoría tendrá como finalidad ejercer un seguimiento integral al contrato que resulte del proceso de selección, verificando el cumplimiento del objeto, el alcance, las fases, los entregables y los acuerdos de nivel de servicio, así como el cumplimiento de las condiciones administrativas y financieras pactadas. En particular, la interventoría deberá validar que la ejecución contractual se realice conforme a lo establecido en el Documento

Técnico de la PPSC, los Términos de Referencia y el Estudio Previo, y que los productos entregados cumplan con los criterios de aceptación definidos por el Instituto.

El presente Documento Técnico – Anexo Técnico de Interventoría establece, de manera detallada y vinculante, las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera, definiendo su objeto, alcance, obligaciones, entregables, metodología de ejecución, mecanismos de seguimiento y criterios de aceptación. Este Anexo Técnico constituye parte integral del proceso de contratación y del contrato que se suscriba, y deberá ser aplicado por el interventor durante toda la ejecución contractual, desde el inicio hasta la culminación de la fase de estabilización y cierre.

La interventoría actuará de manera coordinada con la supervisión designada por la Entidad, sin sustituir sus funciones, y tendrá como propósito principal contribuir al aseguramiento del cumplimiento contractual, la mitigación de riesgos técnicos, operativos y financieros, y la protección de los intereses del Instituto, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y control que rigen la contratación pública.

2. Objetivo de la Interventoría

La interventoría tiene por objeto ejercer el seguimiento, control y verificación técnica, jurídica, administrativa y financiera sobre el contrato que resulte del proceso de selección para la implementación y operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) del ICETEX, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual, el alcance definido, las fases de ejecución, los entregables, los acuerdos de nivel de servicio, el cronograma y las condiciones económicas pactadas.

En desarrollo de este objeto, la interventoría deberá verificar que la ejecución del contrato principal se realice conforme a lo establecido en el Documento Técnico de la PPSC, los Términos de Referencia, el Estudio Previo, la propuesta adjudicada y el contrato que se suscriba, controlando de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones técnicas y funcionales asociadas a la configuración, parametrización, integración, pruebas, puesta en producción, soporte, estabilización y atención de requerimientos adicionales mediante bolsa de horas.

Así mismo, la interventoría tendrá como propósito validar que la ejecución contractual garantice la adecuada habilitación y gestión de los ambientes requeridos, la correcta aplicación de la metodología definida, la calidad y completitud de los entregables, la continuidad operativa del servicio, el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos y la efectiva transferencia de conocimiento al Instituto, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos vigentes.

Desde el punto de vista administrativo y financiero, la interventoría deberá ejercer control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución del cronograma, la gestión documental del contrato y la aplicación de los recursos económicos, emitiendo los conceptos técnicos, administrativos y financieros necesarios como requisito

previo para la aceptación de entregables y la autorización de pagos, sin perjuicio de las funciones de supervisión que correspondan a la Entidad.

El objeto de la interventoría se desarrollará durante toda la vigencia del contrato principal, desde su inicio hasta la culminación de la fase de estabilización y cierre, actuando como un mecanismo de aseguramiento del cumplimiento contractual, mitigación de riesgos y protección de los intereses del ICETEX, en concordancia con los principios que rigen la contratación pública.

3. Marco de Referencia del Contrato Principal

El contrato principal objeto de la presente interventoría corresponde al contrato suscrito por el ICETEX como resultado del CERTAMEN DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-1567-2025, cuyo objeto es la implementación y operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC). Para efectos del ejercicio de la interventoría, constituyen marco de referencia obligatorio el contrato suscrito, sus anexos, la propuesta adjudicada y los documentos que integraron el proceso de selección, incluyendo el Documento Técnico, los Términos de Referencia y el Estudio Previo.

De conformidad con dichos documentos, el contrato principal tiene como alcance la configuración, parametrización, puesta en operación y soporte de la solución PPSC, en modalidad Software as a Service (SaaS), respecto del componente transversal de seguridad y de los módulos de otorgamiento, desembolsos y renovación, así como su integración con el ecosistema tecnológico institucional. En desarrollo de este alcance, el contrato contempla la ejecución y entrega, entre otros, de los siguientes componentes y actividades: la habilitación y gestión de los ambientes requeridos para implementación, pruebas, producción y estabilización; la configuración y parametrización de la plataforma conforme a los requerimientos funcionales y técnicos definidos por el Instituto; la ejecución de pruebas técnicas, funcionales y de aceptación con sus respectivos soportes; la puesta en producción de la solución y su estabilización; la operación y soporte durante la vigencia contractual, incluyendo la atención de incidentes y requerimientos; la ejecución de actividades de transferencia de conocimiento y la entrega de documentación técnica, funcional y operativa; y la atención de necesidades adicionales mediante un esquema de bolsa de horas, conforme a las condiciones pactadas.

La ejecución del contrato principal se estructura en fases contractuales, las cuales definen hitos, entregables y criterios de aceptación que condicionan la autorización de pagos. Estas fases y los productos asociados constituyen el principal referente para el ejercicio de la interventoría técnica, administrativa y financiera, en tanto permiten verificar de manera objetiva el avance, la calidad y la conformidad de la ejecución contractual.

Adicionalmente, el contrato principal incorpora compromisos derivados de los criterios de evaluación ponderables aplicados en el proceso de selección, los cuales fueron determinantes para la adjudicación y, por tanto, se materializan en obligaciones, productos o condiciones que deben mantenerse y cumplirse durante la ejecución contractual. En particular, dichos criterios se relacionan con aspectos técnicos, metodológicos, operativos y económicos, tales como el Plan de Optimización y Automatización de Procesos, la

Transferencia de Conocimiento Certificada, la disponibilidad de Horas Adicionales para Nuevas Personalizaciones, y las condiciones de la oferta económica, entre otros, en la medida en que estos compromisos hayan sido incorporados en la propuesta adjudicada y en el contrato suscrito.

En este sentido, la interventoría deberá verificar la correspondencia entre los compromisos ofertados y evaluados en el proceso de selección y su efectiva ejecución durante la vigencia contractual, cuando estos se traduzcan en obligaciones exigibles, entregables, niveles de servicio, actividades de transferencia de conocimiento o condiciones económicas aplicables a la facturación.

En consecuencia, el marco de referencia para la interventoría no se limita a la verificación formal de entregables, sino que comprende el seguimiento integral al cumplimiento del objeto contractual, las fases de ejecución, los productos definidos, los compromisos derivados de la propuesta adjudicada y las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas, como base para la emisión de conceptos de aceptación y la autorización de pagos.

4. Alcance General de la Interventoría

El alcance general de la interventoría comprende el seguimiento integral, permanente y sistemático a la ejecución del contrato principal, desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación de la fase de estabilización, operación y cierre contractual, con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto, el alcance definido, las fases de ejecución, los entregables, los niveles de servicio, el cronograma y las condiciones económicas pactadas.

En desarrollo de este alcance, la interventoría deberá ejercer control sobre la ejecución del contrato en sus dimensiones técnica, administrativa y financiera, verificando que las actividades adelantadas por el contratista se ajusten a lo establecido en el contrato suscrito, sus anexos, la propuesta adjudicada y los documentos que integran el proceso de selección, así como a los lineamientos técnicos, operativos y normativos aplicables al proyecto PPSC; el alcance general de la interventoría incluye el seguimiento a todas las fases contractuales, comprendiendo, entre otras, las actividades de configuración y parametrización de la solución, habilitación y gestión de ambientes, integración, ejecución de pruebas, puesta en producción, operación, soporte operativo, estabilización y atención de requerimientos adicionales mediante bolsa de horas. Así mismo, comprende la verificación de la calidad, completitud y oportunidad de los entregables asociados a cada fase, conforme a los criterios de aceptación definidos.

La interventoría ejercerá su función bajo un enfoque preventivo, de control y de aseguramiento, orientado a identificar de manera oportuna desviaciones, riesgos, alertas tempranas o posibles incumplimientos que puedan afectar el alcance, la calidad, el cronograma o el presupuesto del contrato, formulando las recomendaciones y observaciones que resulten necesarias para la adopción de acciones correctivas o preventivas por parte del contratista o de la Entidad, según corresponda.

Así mismo, el alcance general de la interventoría comprende la verificación del cumplimiento de los compromisos derivados de la propuesta adjudicada, en la medida en que estos se encuentren incorporados en el contrato y se traduzcan en obligaciones exigibles, entregables, niveles de servicio, actividades de transferencia de conocimiento o condiciones económicas aplicables durante la ejecución contractual.

La interventoría desarrollará sus actividades de manera articulada con la supervisión designada por la Entidad, sin sustituir sus funciones ni asumir responsabilidades propias del contratista, y deberá generar los informes, conceptos y soportes necesarios que permitan a la Entidad contar con información objetiva, verificable y oportuna para la toma de decisiones durante la ejecución del contrato.

4.1. Alcance Específico de la Interventoría

La interventoría deberá acompañar y supervisar el proyecto desde el inicio de la ejecución contractual de la solución tecnológica, cubriendo las fases de configuración, parametrización, integración, pruebas, puesta en producción, operación, soporte y estabilización de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC). Durante este periodo, será responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales, normativos y de seguridad definidos contractualmente, monitorear el avance frente al cronograma aprobado, validar entregables, controlar la gestión de riesgos y certificar las condiciones necesarias para la aceptación de productos y la autorización de pagos, asegurando la alineación del proyecto con los objetivos estratégicos del ICETEX.

4.1.1. Interventoría Técnica

a) Supervisar el cumplimiento de los requisitos técnicos, funcionales, normativos y de seguridad definidos en el contrato, respecto del módulo transversal de Seguridad y de los módulos funcionales de Otorgamiento, Desembolsos y Renovación de Créditos, durante todas las fases de implementación y estabilización.

b) Verificar la correcta configuración y parametrización de reglas de negocio, flujos operativos, perfiles, roles de seguridad, controles de acceso y mecanismos de autenticación, asegurando que estos puedan ser gestionados por el ICETEX sin requerir desarrollos adicionales.

c) Validar los entregables parciales y finales asociados a la configuración, parametrización, integración, operación y estabilización de la plataforma, comprobando su conformidad con las especificaciones técnicas, funcionales y los criterios de aceptación definidos por la Entidad.

d) Verificar la correcta ejecución de las pruebas funcionales, técnicas, de integración, rendimiento y seguridad, previas a la puesta en producción y durante la fase de estabilización, asegurando la trazabilidad de resultados, hallazgos y planes de corrección.

e) Controlar la adecuada gestión de riesgos técnicos, operativos y de seguridad de la información, incluyendo aquellos asociados a interoperabilidad, integraciones, continuidad del servicio y protección de datos, reportando oportunamente hallazgos y proponiendo medidas de mitigación.

f) Hacer seguimiento a la correcta integración de la PPSC con el ecosistema tecnológico institucional, incluyendo sistemas de originación, cartera, cobranza, ERP, bus de integración y servicios externos, verificando la consistencia, trazabilidad y sincronización de la información.

g) Supervisar la fase de estabilización posterior a la puesta en producción, verificando que los ajustes, correcciones y optimizaciones se realicen de manera oportuna y eficaz, hasta su cierre conforme al cronograma contractual.

h) Asegurar la ejecución de las actividades de transferencia de conocimiento, validando la entrega de documentación técnica, funcional y operativa, manuales, instructivos y evidencias de capacitación al equipo del ICETEX.

4.1.2. Interventoría Administrativa

a) Monitorear el avance del proyecto frente al cronograma aprobado, verificando el cumplimiento de hitos, fases y tiempos asociados a la implementación, operación y estabilización de los módulos de la PPSC, e identificar desviaciones y alertas tempranas.

b) Realizar seguimiento al cumplimiento integral de las obligaciones contractuales del contratista, conforme al contrato, sus anexos y la propuesta adjudicada, durante todas las fases de ejecución.

c) Controlar la gestión documental del contrato, incluyendo actas, informes de avance, soportes técnicos, evidencias de entregables, registros de pruebas, planes de trabajo y documentación de decisiones.

d) Coordinar y participar en los comités de seguimiento, técnicos y de gobierno del proyecto, dejando trazabilidad de compromisos, decisiones, riesgos y acciones acordadas.

e) Hacer seguimiento a la gestión de riesgos desde el punto de vista contractual y operativo, asegurando su adecuada identificación, documentación, seguimiento y escalamiento.

f) Verificar la correcta gestión de cambios al alcance, cronograma o entregables, evaluando su impacto y dejando constancia formal de su aprobación o rechazo por parte de la Entidad.

4.1.3. Interventoría Financiera

a) Verificar que los pagos solicitados por el contratista correspondan efectivamente al avance real del contrato, a los entregables aceptados y a las fases contractuales cumplidas.

b) Certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, funcionales y administrativas requeridas para la aceptación de entregables y la autorización de pagos, conforme a lo pactado en el contrato.

c) Validar la correcta aplicación de los valores contractuales, incluyendo aquellos asociados a fases, entregables y al uso de esquemas de bolsa de horas para personalizaciones o requerimientos adicionales.

d) Emitir conceptos financieros de soporte para la Entidad, relacionados con la ejecución presupuestal, la coherencia entre avance técnico y ejecución económica, y la procedencia de los pagos.

e) Verificar la trazabilidad entre entregables, actas de aceptación, informes de interventoría y solicitudes de pago, como soporte para el control financiero y fiscal del contrato.

5. Obligaciones del Interventor

El Interventor será responsable de ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato principal asociado a la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), de manera integral, permanente y documentada, durante toda la vigencia contractual, actuando como instancia especializada de seguimiento, control y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

En desarrollo de esta función, el Interventor deberá verificar que la ejecución del contrato principal se realice conforme al objeto contractual, el alcance definido, las fases de ejecución, los entregables, el cronograma, los niveles de servicio, las condiciones económicas y los compromisos derivados de la propuesta adjudicada, sin sustituir las responsabilidades propias del contratista ni las funciones de supervisión de la Entidad.

Las obligaciones del Interventor se ejercerán bajo un enfoque preventivo y de control, orientado a la identificación temprana de riesgos, desviaciones o incumplimientos, a la emisión de alertas oportunas y a la formulación de recomendaciones técnicas, administrativas y financieras que permitan a la Entidad adoptar decisiones informadas y proteger los intereses institucionales y los recursos públicos.

En todo caso, el Interventor deberá desarrollar sus obligaciones en estricta coherencia con el contrato de interventoría, el contrato principal, el Documento Técnico de la PPSC, los estudios previos, los Términos de Referencia y los lineamientos, políticas y procedimientos institucionales del ICETEX, garantizando trazabilidad, objetividad y soporte documental de todas sus actuaciones.

Para efectos de su adecuada ejecución y control, las obligaciones del Interventor se estructuran de manera transversal y específica, de acuerdo con las dimensiones técnica, administrativa y financiera del servicio, las cuales se desarrollan en los numerales siguientes y constituyen obligaciones mínimas de obligatorio cumplimiento durante toda la ejecución contractual.

5.1. Obligaciones Generales del Interventor

1. Ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato principal de manera integral, continua y documentada, durante toda la vigencia contractual.
2. Verificar el cumplimiento del objeto, alcance, fases, entregables, cronograma y obligaciones pactadas en el contrato principal.
3. Actuar como apoyo especializado de la supervisión del ICETEX, sin sustituir sus funciones ni asumir responsabilidades propias del contratista.
4. Emitir conceptos técnicos, administrativos y financieros oportunos, objetivos y debidamente soportados.
5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato principal.
6. Identificar riesgos, desviaciones o incumplimientos y emitir alertas tempranas con propuestas de acciones correctivas.
7. Custodiar y manejar adecuadamente la información, documentos y soportes a los que tenga acceso.
8. Mantener actualizada y organizada la documentación de la interventoría, garantizando trazabilidad y disponibilidad de la información.
9. Participar en comités, reuniones de seguimiento y espacios de coordinación que convoque el ICETEX.
10. Elaborar y entregar los informes, actas y productos definidos en el Anexo Técnico y en el contrato.
11. Cumplir con las políticas, manuales, procesos y procedimientos vigentes en el ICETEX que resulten aplicables.
12. Publicar oportunamente en SECOP II los informes y documentos que le correspondan, conforme a la normativa vigente.
13. Cumplir las disposiciones en materia de confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos.
14. Garantizar que su equipo de trabajo cumpla los perfiles, dedicación y calidades exigidas.
15. Suscribir las actas, informes y documentos contractuales a que haya lugar.
16. Apoyar las actividades de control interno, auditoría y entes de control cuando sea requerido.
17. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato de interventoría.

5.2. Obligaciones de la Interventoría Técnica

1. Verificar la correcta implementación, configuración, parametrización y puesta en operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC).

2. Supervisar el cumplimiento de las fases contractuales y la aplicación de metodologías, pruebas y criterios de aceptación.
3. Verificar la correcta implementación e integración de los módulos de Seguridad, Otorgamiento, Desembolsos y Renovación.
4. Validar que las reglas de negocio, parametrizaciones y flujos funcionales se ajusten a lo definido contractualmente.
5. Supervisar la interoperabilidad con los sistemas internos y externos del ICETEX.
6. Verificar la correcta ejecución de pruebas funcionales, técnicas, de seguridad y de rendimiento.
7. Revisar y conceptuar sobre los resultados de pruebas de vulnerabilidad, seguridad y continuidad.
8. Verificar la implementación y ejecución del Plan de Continuidad del Negocio y el Plan de Recuperación ante Desastres.
9. Supervisar la operación 7x24 de la plataforma y el cumplimiento de los niveles de servicio.
10. Verificar la correcta atención de incidentes, requerimientos y cambios.
11. Controlar la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos y evolutivos.
12. Verificar la trazabilidad, auditoría y registros del sistema.
13. Supervisar la correcta ejecución de la transferencia de conocimiento y capacitación.
14. Verificar la calidad, completitud y actualización de la documentación técnica y funcional.
15. Conceptuar sobre la aceptación o rechazo de entregables técnicos.
16. Verificar el cumplimiento de los compromisos, condiciones y valores agregados ofertados por el contratista en su propuesta adjudicada, en la medida en que dichos compromisos hayan sido incorporados al contrato principal, sus anexos, documentos técnicos o actas que hagan parte integral del mismo.

5.3. Obligaciones de la Interventoría Administrativa

1. Hacer seguimiento al cumplimiento del contrato principal, sus anexos y documentos asociados.
2. Verificar el cumplimiento del cronograma contractual y sus actualizaciones.
3. Elaborar actas, informes y soportes administrativos de la interventoría.
4. Verificar el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y documentales del contratista.
5. Hacer seguimiento a la conformación y estabilidad del equipo del contratista.
6. Verificar la adecuada gestión documental del proyecto.
7. Controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, cuando aplique.
8. Hacer seguimiento a la suscripción, vigencia y suficiencia de pólizas y garantías.
9. Registrar y hacer seguimiento a compromisos, acuerdos y decisiones adoptadas.
10. Apoyar al supervisor en procesos de imposición de medidas contractuales, cuando sea requerido.
11. Emitir conceptos administrativos para la certificación de hitos y fases.
12. Acompañar los procesos de cierre y liquidación contractual.

5.4. Obligaciones de la Interventoría Financiera

1. Verificar la correcta aplicación de las condiciones económicas pactadas en el contrato principal.
2. Hacer seguimiento al presupuesto del contrato y a su ejecución.
3. Revisar y conceptuar sobre las facturas y cuentas de cobro presentadas por el contratista.
4. Verificar la correspondencia entre pagos, entregables aceptados e hitos contractuales.
5. Certificar el cumplimiento de condiciones previas para la autorización de pagos.
6. Verificar la correcta aplicación de descuentos por incumplimiento de SLA o ANS.
7. Llevar control cronológico de pagos, ajustes y balance financiero del contrato.
8. Apoyar al supervisor en la verificación de valores unitarios y tarifas aplicables.
9. Emitir conceptos financieros para el cierre y liquidación del contrato.
10. Alertar oportunamente sobre riesgos financieros o desviaciones presupuestales.

Las obligaciones aquí definidas constituyen el marco mínimo obligatorio para el ejercicio de la interventoría técnica, administrativa y financiera, y deberán ejecutarse de manera articulada con la supervisión del ICETEX, garantizando control efectivo, trazabilidad, oportunidad en el seguimiento y protección de los recursos públicos.

6. Entregables de la Interventoría

La interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato deberá materializarse a través de entregables verificables, trazables y oportunos, que soporten de manera objetiva el seguimiento integral a la ejecución del proyecto de implementación y migración del Core Bancario del ICETEX, desde la etapa de transición hasta la culminación del periodo de estabilización de la solución.

Estos entregables constituyen el principal mecanismo para evidenciar el control ejercido por la interventoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance frente al cronograma aprobado, la adecuada gestión de riesgos, la calidad de los productos entregados y el uso eficiente de los recursos comprometidos. Así mismo, deberán servir como insumo para la toma de decisiones por parte del ICETEX, la atención de requerimientos de auditoría y entes de control, y la autorización de pagos durante la ejecución contractual.

La interventoría deberá generar documentación técnica, administrativa y financiera con un nivel de detalle suficiente, que permita analizar la evolución del proyecto, identificar hallazgos, formular recomendaciones y dejar evidencia clara de las actuaciones realizadas, de manera que dicha información pueda ser utilizada en futuras actualizaciones de la plataforma, adecuaciones normativas, ajustes contables, tributarios o funcionales que se requieran durante la implementación y la fase de estabilización.

En desarrollo de su labor, la interventoría deberá establecer esquemas de seguimiento preliminar, realizar control permanente a las fases, hitos y entregables del contrato

principal, participar en comités de seguimiento y espacios de toma de decisiones, facilitar la resolución de conflictos, emitir conceptos técnicos y administrativos, ejercer control de calidad sobre los productos entregados y garantizar la correcta gestión documental de toda la información generada.

Los entregables de la interventoría se estructuran en entregables iniciales, entregables periódicos, entregables asociados a fases e hitos del contrato principal y entregables de cierre, los cuales deberán presentarse conforme a los lineamientos definidos por el ICETEX y constituirán soporte obligatorio para la aceptación de entregables, la certificación de cumplimiento y la liquidación del contrato.

6.1. Entregables Iniciales

Al inicio de la ejecución del contrato de interventoría, y dentro del plazo que establezca el ICETEX, el interventor deberá entregar y someter a aprobación los siguientes productos iniciales, los cuales constituyen la base para el ejercicio del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato principal:

1. Plan de Interventoría: Documento que describa el enfoque integral de la interventoría, la metodología de trabajo, el alcance detallado de las actividades, los roles y responsabilidades del equipo asignado, los mecanismos de articulación con el ICETEX y con el contratista implementador, y la alineación del seguimiento con las fases del proyecto de implementación, migración y estabilización del Core Bancario.

2. Esquema de Seguimiento Preliminar: Definición del esquema inicial de seguimiento que servirá de base para la fase de ejecución contractual, incluyendo los indicadores preliminares de avance, calidad y gestión de riesgos, así como los mecanismos de control que serán aplicados durante el desarrollo del contrato.

3. Cronograma de Seguimiento y Comités: Programación de las actividades de interventoría, comités técnicos y gerenciales, entregas de informes y espacios de seguimiento, articulada con el cronograma oficial o línea base del contrato principal.

4. Matriz Inicial de Riesgos del Proyecto: Identificación, análisis y priorización de riesgos técnicos, funcionales, operativos, metodológicos y administrativos asociados a la implementación y migración del Core Bancario, con la definición de acciones preventivas y de mitigación, responsables y mecanismos de seguimiento.

5. Estrategia de Gestión Documental y Trazabilidad: Lineamientos para la administración, control, custodia y trazabilidad de la documentación generada durante la interventoría, incluyendo actas, informes, evidencias, soportes técnicos y financieros, conforme a las políticas de gestión documental del ICETEX.

6. Matriz de Obligaciones y Entregables del Contrato Principal: Documento que relacione las obligaciones contractuales, fases, hitos y entregables del contrato

principal, estableciendo su correspondencia con los mecanismos de seguimiento, validación y certificación a cargo de la interventoría.

7. Plan de Gestión de Comunicaciones: Definición de los canales, periodicidad y responsables para la comunicación entre el ICETEX, la interventoría y el contratista implementador, incluyendo el manejo de hallazgos, alertas tempranas y escalamiento de situaciones críticas.

6.2. Entregables Periódicos

Durante toda la vigencia del contrato de interventoría, el interventor deberá elaborar y presentar de manera periódica los entregables necesarios para soportar el seguimiento continuo, sistemático y documentado a la ejecución del contrato principal, garantizando la trazabilidad del avance, la gestión de riesgos, la calidad de los entregables y el control administrativo y financiero del proyecto.

Como mínimo, la interventoría deberá entregar los siguientes productos recurrentes:

1. Informes Periódicos de Interventoría: Informes consolidados con la periodicidad definida por el ICETEX, en los cuales se presente el estado de avance técnico, funcional, metodológico, administrativo y financiero del contrato principal. Estos informes deberán incluir, como mínimo, análisis de cumplimiento del cronograma, estado de entregables, hallazgos relevantes, riesgos identificados, acciones correctivas y recomendaciones.

2. Reporte de Seguimiento al Cronograma: Documento de control que evidencie el avance real del proyecto frente a la línea base aprobada, identificando desviaciones, causas, impactos y medidas correctivas propuestas, con énfasis en las fases de implementación, migración, puesta en producción y estabilización.

3. Reporte de Gestión de Riesgos: Actualización periódica de la matriz de riesgos del proyecto, incluyendo la identificación de nuevos riesgos, el estado de los riesgos existentes, la efectividad de las acciones de mitigación y las alertas tempranas que puedan afectar el alcance, tiempo, costo o calidad del proyecto.

4. Actas de Comités y Reuniones de Seguimiento: Actas derivadas de los comités técnicos, gerenciales y de seguimiento, en las cuales se consignen los temas tratados, decisiones adoptadas, compromisos adquiridos, responsables y plazos, garantizando la trazabilidad de la gestión del proyecto.

5. Conceptos Técnicos, Administrativos y Financieros: Documentos emitidos por la interventoría como resultado del seguimiento o a solicitud del ICETEX, relacionados con validación de entregables, análisis de cambios, evaluación de riesgos, cumplimiento de obligaciones contractuales o situaciones que requieran pronunciamiento especializado.

6. Reportes de Calidad y Pruebas: Informes que consoliden los resultados de las pruebas funcionales, técnicas, de integración, rendimiento y seguridad realizadas durante la ejecución contractual, incluyendo hallazgos, no conformidades, acciones correctivas y estado de cierre.

7. Seguimiento a Transferencia de Conocimiento: Reportes periódicos que evidencien el avance y cumplimiento de las actividades de transferencia de conocimiento, capacitación y entrega de documentación al equipo del ICETEX, conforme a lo pactado en el contrato principal.

8. Soporte Documental de Gestión Contractual: Compilación y actualización de los documentos de soporte generados durante la interventoría, tales como comunicaciones formales, registros de seguimiento, evidencias de cumplimiento y control de compromisos, conforme a las políticas de gestión documental del ICETEX.

Estos entregables periódicos deberán presentarse de manera oportuna y con la calidad requerida, y constituirán soporte fundamental para el control de la ejecución contractual, la toma de decisiones por parte del ICETEX y la atención de requerimientos de auditoría y entes de control.

6.3. Entregables por Fases e Hitos del Contrato Principal

Para cada una de las fases e hitos definidos en el contrato principal, la interventoría deberá generar entregables específicos que permitan verificar de manera objetiva el cumplimiento del alcance, los requisitos técnicos y funcionales, los criterios de aceptación y las condiciones contractuales asociadas. Estos entregables constituirán el principal soporte para la validación de fases, la continuidad de la ejecución contractual y la autorización de pagos.

1. Concepto de Inicio de Fase: Documento mediante el cual la interventoría deja constancia de que se encuentran cumplidas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales requeridas para dar inicio a una fase del contrato principal, conforme al cronograma aprobado y a los prerrequisitos establecidos.

2. Informes de Validación de Entregables por Fase: Informes técnicos y funcionales que evidencian la revisión detallada de los entregables presentados por el contratista en cada fase, verificando su conformidad con el alcance contractual, las especificaciones técnicas, los requerimientos funcionales y los estándares de calidad definidos.

3. Conceptos de Cumplimiento de Hitos Contractuales: Documentos mediante los cuales la interventoría certifica el cumplimiento de los hitos definidos en el contrato principal, con base en evidencias verificables, resultados de pruebas y validación de los criterios de aceptación, como requisito para la continuidad de la ejecución contractual.

4. Informes de Pruebas por Fase: Reportes que consolidan la verificación de la ejecución de las pruebas funcionales, técnicas, de integración, rendimiento y seguridad correspondientes a cada fase, incluyendo resultados obtenidos, hallazgos identificados, no conformidades y acciones de corrección propuestas o ejecutadas.

5. Concepto de Puesta en Producción: Documento de certificación previo a la entrada en operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) o de sus módulos, mediante el cual la interventoría valida el cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos y de seguridad exigidos para la puesta en producción.

6. Informes de Seguimiento a la Fase de Estabilización: Informes periódicos que evalúan el comportamiento de la solución durante la fase de estabilización, la atención de incidentes, la corrección de defectos, el desempeño de la plataforma y la continuidad del servicio, hasta el cierre formal de dicha fase.

7. Certificaciones de Aceptación de Fase: Documentos mediante los cuales la interventoría certifica la aceptación formal de una fase del contrato principal, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones, los entregables y los criterios de aceptación asociados.

8. Soporte para Autorización de Pagos por Hito: Conceptos técnicos, administrativos y financieros que respaldan la procedencia de los pagos asociados a cada fase o hito contractual, garantizando la coherencia entre el avance real del proyecto, los entregables aceptados y las condiciones económicas pactadas.

La documentación generada por la interventoría deberá evidenciar la correspondencia entre el avance del proyecto, el cumplimiento de los hitos contractuales, la aceptación de entregables y la procedencia de los pagos, de conformidad con el cronograma aprobado y las condiciones pactadas.

6.4. Entregables de Cierre

Al culminar la ejecución del contrato principal y finalizada la fase de estabilización de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), la interventoría deberá entregar los productos que permitan dejar constancia formal del cierre del seguimiento contractual, soportar la liquidación del contrato y garantizar la disponibilidad de la información para efectos de control y auditoría.

Como mínimo, el interventor deberá presentar los siguientes entregables de cierre:

1. Informe Final de Interventoría: Documento consolidado que presente el balance integral del seguimiento realizado durante toda la ejecución contractual, incluyendo el cumplimiento del objeto, alcance, fases, entregables, cronograma, gestión de riesgos, resultados obtenidos y principales conclusiones.

2. Concepto Final de Cumplimiento Contractual: Documento mediante el cual la interventoría emite su pronunciamiento integral sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones del contrato principal, como soporte para la liquidación contractual.

3. Informe Final de Ejecución Financiera: Documento que consolide la validación de la ejecución presupuestal del contrato principal, incluyendo los pagos efectuados, ajustes realizados y saldos finales, en coherencia con los entregables aceptados.

4. Inventario Documental de la Interventoría: Relación organizada y completa de los documentos generados durante la ejecución de la interventoría, garantizando su trazabilidad, integridad y disponibilidad conforme a las políticas de gestión documental del ICETEX.

5. Acta de Cierre de la Interventoría: Documento que formalice la culminación de las actividades de interventoría, dejando constancia del cierre del seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato principal.

6. La entrega y aprobación de los entregables de cierre será requisito para la finalización del contrato de interventoría y constituirá soporte para la liquidación contractual, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato principal.

7. Metodología de Ejecución de la Interventoría

La interventoría técnica, administrativa y financiera se ejecutará bajo un enfoque integral, sistemático y basado en evidencia, orientado a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución del alcance definido, la calidad de los entregables, la adecuada gestión de riesgos y la toma oportuna de decisiones durante todas las fases del contrato principal. Dicho enfoque abarcará desde la etapa de transición e inicio de la ejecución contractual hasta la culminación de la fase de estabilización de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC).

La metodología de ejecución de la interventoría se concibe como un modelo estructurado de control y acompañamiento permanente, que permite verificar de manera objetiva el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance frente al cronograma aprobado, la coherencia entre los entregables y el alcance pactado, y la correcta aplicación de los recursos técnicos, humanos y financieros comprometidos por el contratista del proyecto.

Este modelo metodológico se fundamenta en la aplicación coordinada de mecanismos de seguimiento continuo, control por fases e hitos contractuales, validación técnica y funcional previa a la aceptación de entregables, gestión proactiva de riesgos y documentación exhaustiva de las actuaciones de la interventoría. Su propósito es asegurar que cada decisión, validación o certificación emitida cuente con soporte verificable, trazabilidad documental y alineación con los objetivos estratégicos del ICETEX.

La metodología adoptada permitirá a la Entidad contar con información confiable, oportuna y consistente para el ejercicio del control contractual, financiero y fiscal del proyecto,

facilitar la identificación temprana de desviaciones o incumplimientos, y respaldar la adopción de acciones correctivas y preventivas cuando se requiera, sin interferir en la ejecución directa del contratista ni sustituir sus responsabilidades.

En desarrollo de este enfoque, la interventoría aplicará de manera transversal los principios de seguimiento continuo, control de calidad, gestión de riesgos y alertas tempranas, los cuales se detallan en los apartados siguientes y constituyen la base para el ejercicio efectivo de la interventoría durante toda la vigencia contractual.

7.1. Enfoque Metodológico

La interventoría adoptará un enfoque metodológico alineado con la estructura del contrato principal, basado en fases, hitos y entregables, que permita ejercer control permanente sobre la implementación, migración, puesta en producción, operación y estabilización del Core Bancario.

Este enfoque se fundamenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la validación técnica y funcional de los entregables, el seguimiento al cronograma aprobado y la articulación permanente con el ICETEX y el contratista implementador. La interventoría actuará con independencia técnica y objetividad, sin sustituir las responsabilidades propias del contratista ni las funciones de dirección y supervisión de la Entidad.

7.2. Mecanismos de Seguimiento

La interventoría implementará mecanismos de seguimiento que permitan monitorear de manera sistemática el avance del proyecto y detectar oportunamente desviaciones frente al alcance, el cronograma, los recursos y la calidad esperada. Estos mecanismos incluyen el seguimiento periódico al cronograma y a los hitos contractuales, la revisión continua de entregables técnicos y funcionales, la participación en comités técnicos y gerenciales, y la emisión de informes y conceptos de seguimiento.

El seguimiento se apoyará en la trazabilidad entre actividades ejecutadas, entregables validados, decisiones adoptadas y compromisos adquiridos, garantizando que la información generada sirva como soporte para la toma de decisiones y el control institucional.

7.3. Control de Calidad

El control de calidad constituye un componente central de la metodología de la interventoría y se orienta a verificar que los entregables del contrato principal cumplan con los requisitos técnicos, funcionales, metodológicos y de seguridad definidos contractualmente.

La interventoría validará los criterios de aceptación establecidos, revisará los resultados de las pruebas funcionales, técnicas, de integración, rendimiento y seguridad, y verificará la consistencia y completitud de la documentación asociada. La aceptación de entregables y la certificación de fases o hitos solo procederán cuando se constate el cumplimiento

integral de las condiciones pactadas, solicitando correcciones cuando se identifiquen no conformidades.

7.4. Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos se desarrollará de manera proactiva y continua durante toda la ejecución contractual, con el propósito de prevenir afectaciones al alcance, al cronograma, a los costos, a la calidad y a la operación institucional del ICETEX.

La interventoría identificará, analizará y actualizará periódicamente los riesgos técnicos, funcionales, operativos, normativos y contractuales, evaluará su impacto y probabilidad, y propondrá acciones preventivas y de mitigación. Así mismo, realizará seguimiento a la efectividad de las medidas adoptadas y documentará de forma sistemática los resultados de la gestión de riesgos.

7.5. Alertas Tempranas y Escalamiento

Como parte de su metodología, la interventoría implementará un esquema de alertas tempranas, orientado a informar oportunamente a la Entidad sobre situaciones que puedan comprometer el cumplimiento del contrato principal.

Las alertas tempranas se emitirán de manera documentada y por escrito ante la identificación de desviaciones relevantes, riesgos críticos, incumplimientos o situaciones que requieran decisiones institucionales. Cuando corresponda, la interventoría realizará el escalamiento oportuno a las instancias definidas por el ICETEX, acompañando dicho escalamiento con análisis técnicos y recomendaciones que faciliten la adopción de acciones correctivas.

8. Indicadores de Seguimiento de la Interventoría

El seguimiento y evaluación del servicio de interventoría técnica, administrativa y financiera se realizará con base en el anexo de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) definidos para la interventoría del proyecto, los cuales constituyen el mecanismo oficial de medición del cumplimiento contractual del interventor.

Los ANS establecidos evalúan el servicio de interventoría en su conjunto, y no el desempeño individual del personal asignado, y se estructuran sobre indicadores medibles, verificables y con periodicidad definida, que permiten a la Entidad realizar control oportuno, técnico, administrativo, financiero y jurídico durante toda la ejecución contractual.

Los ANS aplicables contemplan, entre otros, los siguientes aspectos críticos del servicio:

- Entrega oportuna de informes mensuales de interventoría.
- Cargue oportuno y completo de documentación en SECOP II.
- Emisión de conceptos técnicos sobre entregables del contratista.
- Supervisión y certificación de pruebas técnicas, funcionales y de seguridad.
- Aval oportuno de pagos y control financiero del contrato.

- Verificación de pólizas y garantías contractuales.
- Emisión de alertas tempranas de riesgos.
- Control documental y gestión de la información de interventoría.
- Seguimiento mediante tableros de control e indicadores.
- Supervisión de la transferencia de conocimiento al ICETEX.

Las fórmulas de medición, metas, periodicidad, niveles de criticidad y esquemas de descuentos por impacto se encuentran definidos en el Anexo de Acuerdos de Niveles de Servicio de la Interventoría, el cual hace parte integral del contrato y constituye el referente obligatorio para la evaluación del cumplimiento del servicio y la aplicación de los mecanismos contractuales correspondientes.

9. Equipo Mínimo Requerido

La ejecución de la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato de implementación y operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) requiere la disposición de un equipo de trabajo interdisciplinario, con conocimientos especializados y experiencia comprobada en proyectos tecnológicos de carácter crítico, particularmente en entornos Fintech y Core Bancario, que permita ejercer un control integral y efectivo sobre la ejecución contractual.

El equipo de interventoría deberá contar con la capacidad técnica, funcional, administrativa, financiera y normativa necesaria para realizar el seguimiento permanente a todas las fases del contrato principal, incluyendo la configuración y parametrización de la solución, la gestión de ambientes, las integraciones, la ejecución de pruebas, la puesta en producción, la operación, la estabilización y el cumplimiento de los compromisos derivados del contrato y de la propuesta adjudicada.

Los perfiles definidos para el equipo de trabajo responden a las necesidades específicas del proyecto PPSC y se estructuran bajo el principio de complementariedad de roles, de manera que se garantice la cobertura de los frentes críticos de control: gobierno del proyecto, seguimiento funcional y de negocio, verificación técnica y de infraestructura, control metodológico, aseguramiento de la calidad, gestión de riesgos, cumplimiento normativo, control financiero y soporte administrativo.

El interventor deberá garantizar la disponibilidad efectiva y oportuna del equipo de trabajo durante toda la vigencia contractual, así como la articulación entre los diferentes roles, asegurando la continuidad del servicio y la adecuada atención de las obligaciones propias de la interventoría. La Entidad realizará el seguimiento al cumplimiento de los perfiles y roles definidos, sin que ello implique evaluación individual de desempeño, sino la verificación de la adecuada prestación del servicio de interventoría conforme a los requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico.

A continuación, se presenta la estructura mínima del equipo de trabajo requerido para la ejecución de la interventoría, indicando los cargos, roles principales, perfiles y cantidades exigidas:

Cargo	Rol principal en la interventoría	Perfil requerido	Cantidad
Coordinador General de Interventoría.	Liderar y supervisar todo el equipo de interventoría; ser enlace principal con **ICETEX**; asegurar cumplimiento de alcance, cronograma, presupuesto y calidad.	Profesional en administración, ingeniería industrial, de sistemas, electrónica o economía con especialización en gerencia de proyectos; con mínimo 5 años de experiencia, en interventoría de proyectos.	1
Especialista Funcional en Core Bancario.	Verificar que la solución cumpla con los requerimientos funcionales; validar parametrización y procesos; participar en pruebas y aceptación de entregables. Analizar, validar y hacer seguimiento a los requerimientos funcionales y de negocio de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (Core Bancario); verificar que las funcionalidades entregadas por el implementador respondan a las necesidades misionales del **ICETEX**; participar en la revisión y aprobación de entregables funcionales; apoyar la gestión de cambios y asegurar la correcta parametrización de procesos y productos crediticios.	Profesional financiero, administrativo, contable, económico o afines según el NBC de SNIES, o de ingeniería industrial, electrónica sistemas o telecomunicaciones; con título de especialización y/o maestría en gestión de proyectos, Dirección de tecnología, sistemas de información o administración financiera; mínimo 5 años en implementación de proyectos de soluciones Fintech.	1
Especialista Técnico en Infraestructura e Integraciones.	Revisar arquitectura técnica, integraciones, seguridad, interoperabilidad y desempeño; validar pruebas técnicas y de rendimiento.	Ingeniero de sistemas, electrónico o telecomunicaciones, con especialización en infraestructura tecnológica, arquitectura empresarial, integración de sistemas, telemática o afines según el NBC de SNIES y/o certificación vigente TOGAF, SOA o equivalente. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos de integración tecnológica, interoperabilidad, arquitectura de soluciones o infraestructura TI.	1
Especialista de Negocio Fintech.	Analizar, validar y hacer seguimiento a los requerimientos funcionales y de negocio de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (Core Bancario); verificar que las funcionalidades entregadas por el implementador respondan a las necesidades misionales del **ICETEX**; participar en la revisión y aprobación de entregables funcionales; apoyar la gestión de cambios y asegurar la correcta parametrización de procesos y productos crediticios.	Profesional en áreas financieras, económicas, administrativas, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas electrónica o telecomunicaciones, con mínimo tres (3) años de experiencia específica en análisis funcional, levantamiento de requerimientos, parametrización, diseño, implementación o gestión de procesos financieros, crediticios o de cartera en plataformas tecnológicas, Core Bancario, ERP financiero, soluciones Fintech o sistemas de información relacionados.	1
Especialista en Gestión de Proyectos y Metodologías.	Administrar cronogramas, planes de trabajo, gestión de cambios y seguimiento metodológico; asegurar aplicación de mejores prácticas (PMI, Agile).	Profesional financiero, económico, administrativo o afines según el NBC de SNIES, o ingeniería industrial o procesos con certificaciones vigentes PMP y/o Scrum Master y/o similares; con mínimo 5 años en gestión de proyectos TI.	1

Especialista Normativo y Regulatorio.	Asegurar que la solución cumpla con la normatividad aplicable (financiera, contable, de datos personales); elaborar conceptos y validar cambios normativos.	Abogado con especialización y/o maestría en derecho financiero, bursátil o administrativo; con 5 años de experiencia en proyectos de tecnología financiera.	1
Analista de Pruebas y Calidad (QA).	Ejecutar pruebas funcionales, técnicas y de rendimiento; documentar resultados; coordinar pruebas con usuarios clave.	Profesional en ingeniería de sistemas, electrónico o telecomunicaciones, con experiencia mínima de 3 años en QA para proyectos de TI.	2
Analista de Gestión Documental y Configuración.	Administrar documentación del proyecto, control de versiones, actas, repositorios y minutas; asegurar trazabilidad.	Tecnólogo en gestión documental; con 3 años de experiencia en administración de documentación técnica; o profesional con experiencia demostrada en gestión documental.	1
Analista de Datos y Reportes.	Diseñar y generar reportes de avance, indicadores, métricas de desempeño y análisis para la interventoría y entes de control.	Profesional en sistemas, electrónica, telecomunicaciones, datos o estadística; con experiencia mínima de 3 años en análisis y visualización de datos.	1
Asesor Jurídico Estrategia Misional	Orientar y acompañar el proceso de transformación digital misional de la entidad	Profesional en derecho con especialización en temas relacionados al derecho administrativo o afines, y posgrado a nivel de Maestría. 7 años de experiencia profesional en asesoría jurídica a entidad pública del sector financiero, de los cuales deberá certificar haber ejecutado como mínimo 5 contratos de asesoría a entidad pública del sector financiero, específicamente en los procesos de misionales o del Core de la entidad, dentro de los últimos 5 años.	1
Asistente Administrativo y de Logística.	Coordinar agendas, elaborar minutas, gestionar comunicaciones y logística de reuniones.	Técnico o tecnólogo administrativo o profesional en áreas administrativas con experiencia mínima de 2 años en apoyo a proyectos.	1

El interventor deberá garantizar que el equipo de trabajo asignado cumpla de manera permanente con los perfiles, experiencia y roles definidos, asegurando su disponibilidad efectiva durante toda la vigencia del contrato y la adecuada articulación entre los diferentes frentes de la interventoría. Cualquier cambio en la conformación del equipo deberá ser informado y previamente autorizado por la Entidad, y solo podrá efectuarse cuando el perfil propuesto cumpla, como mínimo, con las mismas o superiores condiciones de formación y experiencia exigidas en el presente Anexo Técnico.

La Entidad realizará el seguimiento al cumplimiento de los perfiles y a la adecuada prestación del servicio de interventoría, sin que ello implique la evaluación individual del desempeño de las personas, sino la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los entregables y los niveles de servicio asociados a la interventoría técnica, administrativa y financiera.

El interventor será responsable de asegurar la continuidad del servicio, la transferencia interna de conocimiento dentro de su equipo y la cobertura oportuna de las actividades de

interventoría, de manera que no se afecte el seguimiento, control y validación de la ejecución del contrato principal.

10. Duración y Dedicación del Servicio

La interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría o desde la fecha que se establezca contractualmente, y se ejecutará de manera continua durante toda la vigencia del contrato principal asociado a la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC). La interventoría cubrirá de forma integral las fases de implementación, pruebas, puesta en producción, operación, estabilización y cierre del contrato principal, garantizando el acompañamiento permanente y el control efectivo sobre el cumplimiento del objeto contractual, los entregables, los niveles de servicio y las condiciones económicas pactadas.

El equipo de interventoría deberá contar con una dedicación del cien por ciento (100%) durante toda la vigencia contractual, asegurando disponibilidad permanente para el ejercicio de las funciones técnicas, administrativas y financieras del servicio. Esta dedicación es requerida en atención a la criticidad del proyecto, al impacto institucional del Core Bancario y a la necesidad de ejercer un control continuo y oportuno tanto durante la implementación como en la fase de operación de la solución, sin perjuicio de las responsabilidades propias del contratista ni de las funciones de supervisión de la Entidad.

En consecuencia, la interventoría deberá garantizar presencia activa y permanente durante toda la ejecución del contrato, asegurando trazabilidad, oportunidad en el seguimiento y soporte efectivo a la Entidad para la toma de decisiones durante todo el ciclo contractual.

11. Articulación con la Supervisión de la Entidad

La interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera se ejercerá de manera articulada y coordinada con la supervisión designada por la Entidad, en el marco de las competencias y responsabilidades definidas en la normativa de contratación estatal y en el contrato principal.

La supervisión de la Entidad mantendrá la dirección y control general del contrato, así como la facultad de impartir instrucciones, aprobar decisiones y adoptar determinaciones de carácter contractual, mientras que la interventoría actuará como un apoyo técnico, administrativo y financiero especializado, encargado de realizar el seguimiento permanente, la verificación detallada y la emisión de conceptos y recomendaciones que sirvan de insumo para la toma de decisiones por parte de la Entidad.

11.1. Roles y Responsabilidades

En el marco de esta articulación:

La supervisión de la Entidad será responsable de:

- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Aprobar o rechazar entregables, pagos y decisiones contractuales, con base en los conceptos emitidos por la interventoría.
- Adoptar las decisiones contractuales que resulten necesarias durante la ejecución del contrato.
- Representar a la Entidad en los espacios de coordinación y toma de decisiones.

La interventoría será responsable de:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero continuo al contrato principal.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual, el alcance, los entregables, los niveles de servicio y las condiciones económicas.
- Emitir conceptos técnicos, administrativos y financieros oportunos, debidamente soportados.
- Identificar riesgos, alertar oportunamente sobre desviaciones y proponer acciones correctivas.
- Preparar informes y soportes que faciliten el ejercicio de control por parte de la supervisión.

11.2. Flujos de Coordinación y Comunicación

La coordinación entre la interventoría y la supervisión de la Entidad se realizará mediante mecanismos formales y documentados, que incluyen, entre otros:

- Reuniones periódicas de seguimiento técnico y contractual.
- Presentación de informes de interventoría y tableros de control.
- Emisión de conceptos escritos para la validación de entregables, hitos y pagos.
- Registro y seguimiento de compromisos, hallazgos y decisiones a través de actas y herramientas de control definidas por la Entidad.

Toda la comunicación relevante para la ejecución contractual deberá quedar debidamente documentada y trazable, garantizando transparencia, control y soporte para eventuales revisiones por parte de instancias de control interno o externo.

11.3. Principios de Articulación

La relación entre la interventoría y la supervisión de la Entidad se regirá por los siguientes principios:

- Complementariedad: La interventoría no sustituye las funciones de la supervisión, sino que las complementa con análisis especializado.
- Coordinación: Las actuaciones se realizarán de manera alineada y coherente con las directrices de la Entidad.
- Oportunidad: Los conceptos y alertas se emitirán de forma oportuna para facilitar la toma de decisiones.
- Trazabilidad: Todas las actuaciones deberán quedar documentadas y soportadas.

- Respeto de competencias: Cada parte actuará dentro del marco de sus responsabilidades contractuales y legales.

En consecuencia, la adecuada articulación entre la interventoría y la supervisión de la Entidad es un elemento esencial para garantizar el control efectivo del contrato principal, la mitigación de riesgos y el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC).

12. Gestión de Riesgos, Cambios e Incidentes

La interventoría técnica, administrativa y financiera implementará un esquema estructurado para la gestión de riesgos, cambios e incidentes, orientado a identificar oportunamente situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato principal, analizar sus impactos, realizar seguimiento a las acciones definidas y escalar los asuntos que requieran decisiones por parte de la Entidad.

Este esquema se aplicará de manera transversal durante toda la ejecución contractual y tendrá como propósito salvaguardar el alcance, el cronograma, la calidad de los entregables, la operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) y el adecuado uso de los recursos públicos.

12.1. Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos se desarrollará de forma proactiva, continua y documentada, desde el inicio del contrato hasta su cierre. La interventoría será responsable de:

- Identificar riesgos técnicos, funcionales, operativos, metodológicos, normativos, contractuales y financieros asociados a la ejecución del contrato principal.
- Analizar los riesgos identificados en términos de probabilidad e impacto, y priorizarlos conforme a su criticidad.
- Definir y proponer acciones preventivas y de mitigación, en coordinación con la supervisión de la Entidad.
- Realizar seguimiento periódico al estado de los riesgos y a la efectividad de las acciones implementadas.
- Reportar oportunamente a la Entidad los riesgos críticos o aquellos que puedan comprometer el cumplimiento del contrato.

La gestión de riesgos deberá quedar debidamente soportada en matrices, informes y reportes de seguimiento de la interventoría.

12.2. Gestión de Cambios

La gestión de cambios se orientará a asegurar que cualquier modificación al alcance, cronograma, entregables, recursos o condiciones económicas del contrato principal sea analizada, documentada y autorizada conforme a los procedimientos contractuales establecidos.

En este marco, la interventoría deberá:

- Verificar que las solicitudes de cambio estén debidamente sustentadas y documentadas.
- Analizar el impacto técnico, funcional, operativo, financiero y de riesgos de los cambios propuestos.
- Emitir conceptos técnicos y administrativos que sirvan de insumo para la toma de decisiones por parte de la Entidad.
- Hacer seguimiento a la implementación de los cambios aprobados, verificando su correcta ejecución y trazabilidad.
- Registrar y controlar los cambios aprobados o rechazados como parte de la gestión documental del contrato.

La interventoría no podrá autorizar cambios contractuales, pero sí deberá soportar técnica y administrativamente las decisiones que adopte la Entidad.

12.3. Gestión de Incidentes

La gestión de incidentes se enfocará en el seguimiento y control de eventos que afecten o puedan afectar la operación de la plataforma, el cumplimiento de los niveles de servicio o la calidad de los entregables, particularmente durante las fases de operación y estabilización.

La interventoría deberá:

- Verificar que los incidentes sean registrados, clasificados y atendidos conforme a los procedimientos y tiempos definidos contractualmente.
- Hacer seguimiento a la atención, resolución y cierre de incidentes relevantes o críticos.
- Evaluar el impacto de los incidentes sobre el servicio, el cronograma y los compromisos contractuales.
- Escalar a la Entidad los incidentes críticos o recurrentes que requieran decisiones adicionales o acciones correctivas.
- Documentar los incidentes, las acciones ejecutadas y las lecciones aprendidas.

12.4. Escalamiento y Seguimiento

Como parte integral de la gestión de riesgos, cambios e incidentes, la interventoría aplicará un esquema de escalamiento documentado, que permita informar oportunamente a la supervisión de la Entidad sobre situaciones que requieran intervención o decisiones institucionales.

El escalamiento se realizará de manera escrita y soportada, indicando el análisis realizado, los impactos identificados y las recomendaciones correspondientes, garantizando trazabilidad y soporte para la toma de decisiones.

La adecuada gestión de riesgos, cambios e incidentes constituye un elemento esencial para el control efectivo del contrato principal y para asegurar la continuidad, calidad y estabilidad de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) durante toda la ejecución contractual.

13. Condiciones de Aceptación de Entregables

La aceptación de los entregables del contrato principal y de los productos generados por la interventoría se realizará con base en criterios objetivos, verificables y previamente definidos, orientados a garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los productos, la coherencia con el alcance pactado y la protección de los intereses de la Entidad.

La interventoría será responsable de verificar, evaluar y emitir concepto sobre los entregables presentados por el contratista del proyecto, sin que ello implique sustitución de las funciones de aprobación que corresponden a la supervisión de la Entidad.

13.1. Criterios Formales de Aceptación

Un entregable se considerará aceptable cuando cumpla, como mínimo, con los siguientes criterios:

- Corresponder al alcance, fase e hito contractual al cual se encuentra asociado.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, funcionales, metodológicas y de seguridad definidas en el contrato y sus anexos.
- Ajustarse a los criterios de aceptación previamente establecidos para el entregable.
- Contar con la documentación completa, actualizada y trazable que soporte su ejecución.
- Haber sido sometido a las pruebas técnicas, funcionales y de seguridad que apliquen, con resultados satisfactorios.
- No presentar observaciones críticas pendientes que afecten su uso, continuidad u operación.

13.2. Procedimiento de Revisión y Concepto

Una vez recibido un entregable, la interventoría deberá:

- Verificar su integridad formal y correspondencia con lo solicitado contractualmente.
- Evaluar su contenido técnico, funcional y documental.
- Revisar los resultados de pruebas y validaciones asociadas.
- Emitir un concepto técnico, administrativo y/o financiero, según corresponda, dentro de los plazos definidos contractualmente.

El concepto emitido por la interventoría servirá como insumo para la decisión de aceptación por parte de la supervisión de la Entidad.

13.3. Rechazo y Solicitud de Ajustes

Cuando un entregable no cumpla con los criterios de aceptación, la interventoría deberá:

- Dejar constancia escrita de las observaciones identificadas.
- Clasificar las observaciones según su criticidad.
- Solicitar formalmente los ajustes, correcciones o complementos requeridos.
- Hacer seguimiento a la atención de las observaciones dentro de los plazos definidos.

La no atención oportuna de las observaciones podrá afectar la aceptación del entregable, la certificación de hitos y la autorización de pagos, conforme a lo pactado contractualmente.

13.4. Aprobación de Entregables

La aprobación de un entregable procederá únicamente cuando:

- Se hayan atendido satisfactoriamente las observaciones formuladas, de existir.
- Se cuente con el concepto favorable de la interventoría.
- La supervisión de la Entidad emita la aprobación formal correspondiente.

La aprobación deberá quedar documentada mediante acta, concepto o el mecanismo definido por la Entidad, garantizando la trazabilidad de la decisión.

13.5. Relación con Pagos e Hitos Contractuales

La aceptación y aprobación de entregables constituye condición previa y obligatoria para:

- La certificación del cumplimiento de fases o hitos contractuales.
- La autorización de pagos al contratista.
- La continuidad de la ejecución contractual, cuando aplique.

En consecuencia, ningún entregable será considerado aceptado ni dará lugar a pagos sin el cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en el presente capítulo.

14. Confidencialidad, Seguridad de la Información y Protección de Datos

El acceso a la información derivado de la ejecución de la interventoría implica la asunción de obligaciones estrictas de confidencialidad, custodia y protección, orientadas a salvaguardar la información financiera, misional, operativa y personal asociado a la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), así como los intereses institucionales del ICETEX.

En consecuencia, la interventoría deberá actuar bajo un principio de reserva absoluta de la información, limitando su uso exclusivamente a los fines contractuales y adoptando

todas las medidas necesarias para prevenir accesos no autorizados, usos indebidos, pérdidas o divulgaciones de información sensible.

14.1. Alcance de la Información Protegida

Se considera información protegida, sin limitarse a ella, toda aquella a la que la interventoría tenga acceso con ocasión del contrato, incluyendo:

- Información técnica, funcional, financiera y operativa del Core Bancario.
- Documentación contractual, informes, actas, conceptos y reportes.
- Información relacionada con procesos misionales, usuarios, beneficiarios y operaciones del ICETEX.
- Datos personales y datos sensibles, cuando aplique.
- Resultados de pruebas, hallazgos, análisis de riesgos y evaluaciones.

Esta información tendrá carácter confidencial independientemente de su formato, medio de almacenamiento o nivel de procesamiento.

14.2. Restricciones de Uso y Divulgación

La interventoría:

- No podrá divulgar, reproducir, ceder, transferir o poner a disposición de terceros no autorizados la información a la que tenga acceso.
- No podrá utilizar la información para fines distintos a la ejecución del contrato de interventoría.
- No podrá conservar copias no autorizadas de información confidencial una vez finalizada la ejecución contractual.

Estas restricciones se extienden a todo el equipo de trabajo de la interventoría y subsisten aun después de la terminación del contrato.

14.3. Medidas de Seguridad de la Información

La interventoría deberá adoptar medidas razonables de seguridad organizativa y técnica para la protección de la información, incluyendo, como mínimo:

- Control y restricción de accesos a la información y a los entornos de trabajo.
- Custodia adecuada de documentos físicos y digitales.
- Uso responsable de credenciales, perfiles y medios de acceso.
- Prevención de pérdida, alteración, destrucción o divulgación no autorizada de información.

Así mismo, deberá acatar las políticas, lineamientos y directrices de seguridad de la información que defina la Entidad durante la ejecución contractual.

14.4. Tratamiento de Datos Personales

Cuando en desarrollo de la interventoría se acceda a datos personales, la interventoría deberá tratarlos exclusivamente para las finalidades contractuales, respetando los principios de confidencialidad, seguridad y uso restringido.

En estos casos, la interventoría actuará conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad, garantizando que los datos no sean utilizados para finalidades diferentes, ni conservados más allá del tiempo estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

14.5. Incidentes de Seguridad y Obligación de Reporte

Cualquier evento que comprometa o pueda comprometer la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información deberá ser reportado de manera inmediata a la Entidad, acompañado de la descripción del incidente, sus posibles impactos y las acciones adoptadas para su contención.

La interventoría deberá colaborar con la Entidad en el análisis del incidente y en la implementación de las medidas correctivas que se definan.

14.6. Entrega y Cierre de Información

Al finalizar el contrato, la interventoría deberá:

- Entregar al ICETEX la totalidad de la información y documentación generada.
- Garantizar que la información se encuentre completa, organizada y trazable.
- Eliminar o devolver cualquier copia de información confidencial que no esté autorizada para conservación.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este capítulo constituye un requisito esencial del contrato de interventoría, y su inobservancia podrá dar lugar a las acciones contractuales y legales a que haya lugar.

15. Marco Normativo y Referentes Técnicos

La ejecución de la interventoría técnica, administrativa y financiera se regirá por la normativa aplicable a la contratación estatal y, en particular, por las disposiciones que regulan la supervisión e interventoría de contratos públicos en Colombia, las cuales constituyen el marco jurídico obligatorio para el ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación del contrato principal.

En este sentido, la interventoría se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cuanto regulan los principios, reglas y responsabilidades aplicables a la contratación estatal, así como las obligaciones asociadas al control de la ejecución contractual.

De manera específica, serán de aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establecen la obligatoriedad de la supervisión e interventoría de los contratos estatales y definen las responsabilidades de los interventores frente al cumplimiento del objeto contractual, la verificación de obligaciones y la protección de los recursos públicos.

Así mismo, la interventoría deberá ejercer sus funciones teniendo en cuenta las normas sobre responsabilidad disciplinaria y fiscal aplicables a quienes ejercen funciones de control sobre contratos estatales, en particular la Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000, en lo que resulte pertinente.

En relación con el objeto del contrato principal, la interventoría deberá considerar la normativa aplicable a la gestión y operación de servicios tecnológicos en entidades públicas, incluyendo el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 620 de 2020 y la Ley 1581 de 2012, en la medida en que dichas disposiciones incidan en la ejecución, seguridad, interoperabilidad y tratamiento de la información asociada a la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC); este marco normativo servirá de sustento para la emisión de conceptos técnicos, administrativos y financieros por parte de la interventoría, la validación de entregables, la recomendación de acciones correctivas y el soporte para la autorización de pagos durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, para el ejercicio del seguimiento técnico y metodológico del contrato principal, la interventoría deberá tomar como referentes técnicos de buenas prácticas, en la medida en que resulten aplicables al alcance contractual, los marcos reconocidos para la gestión de proyectos, la gestión de servicios de tecnología de la información, la aplicación de metodologías ágiles, la seguridad de la información, la continuidad del servicio y el aseguramiento de la calidad del software. Estos referentes se utilizarán como base para la evaluación de la adecuada ejecución del contrato, la calidad de los entregables, la gestión de riesgos, la atención de incidentes y el cumplimiento de los niveles de servicio, sin que ello implique la exigencia de certificaciones específicas a la Entidad o la adopción obligatoria de un marco particular, sino como criterios técnicos de apoyo para la emisión de conceptos objetivos y sustentados por parte de la interventoría.

16. Disposiciones Finales

El presente Anexo Técnico constituye el marco integral de referencia técnica, administrativa y financiera para la contratación y ejecución del servicio de interventoría del contrato principal asociado a la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), y establece las condiciones mínimas, criterios de control y lineamientos que orientan el ejercicio de seguimiento y verificación durante toda la vigencia contractual.

Las disposiciones contenidas en este Anexo deberán interpretarse de manera sistemática y armónica con el contrato de interventoría, el contrato principal, sus anexos y los documentos que hicieron parte del proceso de selección, prevaleciendo en todo caso el interés general, la protección de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales del ICETEX.

Cualquier situación no prevista de manera expresa en el presente Anexo Técnico deberá resolverse conforme a las condiciones contractuales pactadas, la normativa aplicable a la contratación estatal y las directrices que imparta la Entidad, sin que ello implique la modificación del objeto, alcance o responsabilidades asignadas a la interventoría.

Las actuaciones de la interventoría deberán mantenerse alineadas con los principios de transparencia, responsabilidad, economía, eficacia y control, garantizando la trazabilidad de la información, la oportunidad en el seguimiento y la adecuada documentación de las decisiones adoptadas durante la ejecución contractual.

El presente Anexo Técnico forma parte integral del proceso de contratación y del contrato que se derive del mismo, y será de obligatorio cumplimiento para el contratista de interventoría desde la suscripción del contrato y durante toda su ejecución.

17. Glosario

Término	Definición
Acta de Aceptación	Documento suscrito entre la interventoría y la Entidad mediante el cual se deja constancia formal de la aceptación de un entregable, fase o hito del contrato principal, una vez verificado el cumplimiento de los criterios técnicos, funcionales, administrativos y de calidad definidos contractualmente.
Acta de Inicio	Documento que formaliza el inicio de la ejecución contractual, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, administrativos, técnicos y financieros exigidos para el arranque del contrato.
Alerta Temprana	Comunicación formal emitida por la interventoría para advertir oportunamente riesgos, desviaciones o situaciones que puedan afectar el alcance, cronograma, calidad, costos u operación del contrato principal, con el fin de permitir la adopción de acciones preventivas o correctivas.
ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio)	Compromisos contractuales que establecen los niveles mínimos de desempeño, disponibilidad, tiempos de atención y calidad del servicio que debe cumplir el contratista, los cuales son objeto de seguimiento, verificación y certificación por parte de la interventoría.
Bolsa de Horas	Mecanismo contractual que permite la ejecución de actividades adicionales de parametrización, personalización o soporte, previa aprobación del ICETEX y validación de la interventoría, bajo las condiciones y tarifas pactadas en el contrato principal.
Concepto de Cumplimiento Contractual	Pronunciamiento técnico, administrativo o financiero emitido por la interventoría mediante el cual se certifica el grado de cumplimiento de las obligaciones del contrato principal, como soporte para la aceptación de entregables, autorización de pagos o liquidación contractual.
Concepto de Puesta en Producción	Documento mediante el cual la interventoría certifica que la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), o alguno de sus módulos, cumple con los requisitos técnicos, funcionales, de seguridad y operativos exigidos para su entrada en operación productiva.

Término	Definición
Contrato Principal	Contrato suscrito por el ICETEX como resultado del CERTAMEN DE INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-1567-2025, cuyo objeto es la implementación y operación de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC), en modalidad Software as a Service (SaaS), respecto del componente transversal de seguridad y de los módulos funcionales definidos contractualmente. Constituye el contrato objeto de seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría técnica, administrativa y financiera, junto con sus anexos, la propuesta adjudicada y los documentos del proceso de selección que lo integran.
Core Bancario (PPSC)	Plataforma tecnológica en modalidad Software as a Service (SaaS) que soporta los procesos misionales del ICETEX asociados al otorgamiento, desembolso, renovación y administración de créditos educativos, incluyendo componentes de seguridad, integración, operación y analítica.
Criterios de Aceptación	Conjunto de condiciones técnicas, funcionales, de calidad y documentales que deben cumplirse para que un entregable, fase o hito sea aceptado formalmente por la Entidad, previa validación de la interventoría.
Entregable	Producto, informe, documento, configuración, funcionalidad o resultado verificable que el contratista debe suministrar durante la ejecución del contrato principal y que es objeto de revisión, validación y concepto por parte de la interventoría.
Estabilización	Fase posterior a la puesta en producción en la cual se realiza el seguimiento intensivo al comportamiento de la plataforma, la corrección de defectos, la atención de incidentes y la validación del desempeño sostenido de la solución.
Gestión de Riesgos	Proceso continuo de identificación, análisis, evaluación, seguimiento y mitigación de riesgos técnicos, operativos, contractuales, financieros y de seguridad, liderado por la interventoría como parte del control integral del contrato.
Hito Contractual	Evento o punto de control definido en el contrato principal que marca el cumplimiento de una etapa relevante de ejecución y que está asociado a entregables, criterios de aceptación y, cuando aplique, a la autorización de pagos.
Interoperabilidad	Capacidad de la Plataforma de Productos y Servicios Crediticios (PPSC) para integrarse y comunicarse de manera segura y eficiente con los sistemas internos y externos del ICETEX, garantizando el intercambio confiable, oportuno y trazable de información.
Interventoría	Servicio independiente de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución del contrato principal, orientado a asegurar el cumplimiento contractual, la mitigación de riesgos y la protección de los recursos públicos.
Informe de Interventoría	Documento periódico o final elaborado por la interventoría que consolida el análisis del avance contractual, el estado de los entregables, la gestión de riesgos, los hallazgos identificados y las recomendaciones formuladas.
MSPI (Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información)	Conjunto de lineamientos y buenas prácticas definidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la gestión de la seguridad de la información y la protección de datos en entidades públicas.

Término	Definición
Pago por Hito	Esquema de pago condicionado a la validación y aceptación de entregables o fases específicas del contrato principal, previa certificación técnica, administrativa y financiera emitida por la interventoría.
Parametrización	Configuración de reglas de negocio, flujos, condiciones de producto, perfiles y controles de la plataforma, realizada sin desarrollo de código, permitiendo su administración directa por parte del ICETEX.
Pruebas	Actividades de validación técnica, funcional, de integración, seguridad y rendimiento que permiten verificar el correcto funcionamiento de la plataforma conforme a los requerimientos contractuales.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a través del cual se gestionan, publican y registran los documentos, actuaciones e informes asociados al contrato principal y a la interventoría.
Supervisor del Contrato	Funcionario designado por el ICETEX para ejercer la supervisión del contrato principal, quien actúa de manera articulada con la interventoría, sin que esta sustituya sus funciones.
Trazabilidad	Capacidad de relacionar de forma verificable los entregables, fases, hitos, actas, pagos y decisiones contractuales, permitiendo el control técnico, financiero y fiscal del contrato principal.

Proyectaron:

Andrés Javier Solorzano Ulloa – Contratista VOT
Miembro Comité Estructurador Técnico

Armando Castro Molina – Contratista VOT
Miembro Comité Estructurador Técnico